



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución 8/2020

EL MINISTRO DE TRABAJO

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública no.200-04, de fecha 13 de abril del 2004.

VISTO: El decreto No. 130-05 que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La norma NORTIC A2 del 2013 para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano.

VISTA: La normativa NORTIC A1 del 2014 establece el ámbito de acción, funciones y responsabilidades del CAMWEB.

CONSIDERANDO: Que Resolución No. 20/2019, que designa los miembros del Comité Administrador de los Medios Web del Ministerio de Trabajo, sólo hace referencia los cargos de los miembros del Comité, para que en lo adelante de acuerdo a la reglamentación de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) debe contener el nombre, cargo y función de los servidores miembros del mismo.

CONSIDERANDO: Que el Art. 421 del Código de Trabajo establece. - “EL Secretario de Estado de Trabajo; Hoy Ministro de Trabajo usará de las prerrogativas de su autoridad, dictando las providencias que considere procedentes para la mejor aplicación de las leyes y reglamentos, y manteniendo la vigilancia necesaria para que los empleados de su dependencia cumplan las obligaciones que les corresponden”.

El Ministro de Trabajo, por autoridad de la ley y en mérito de los citados artículos:

“RESUELVE”

PRIMERO: MODIFICAR, como en efecto MODIFICA, la Resolución No. 20/2019, en su Artículo Segundo, para que en lo adelante el Comité Administrador de los Medios Web del Ministerio de Trabajo, quede integrado de la siguiente manera:

- a) Director de la Dirección de Tecnología de la Información, **Licenciado Leovigildo Antonio Gómez Genao**, quien fungirá como Coordinador del comité, responsable de dar soporte técnico a todo medio web de Ministerio.
- b) Encargada de Comunicaciones, **Licenciada Kírsi Sánchez**, miembro responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del Ministerio, así como actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
- c) Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, **Doctora Patria Minerva de Cotes**, miembro responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como actualización constante.



- d) Director Legal, **Doctor César Montás Abreu**, miembro, responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionado con el organismo.
- e) Director del Gabinete Ministerial, el **Licenciado Andrés Mota Pichardo**, enlace entre el Ministro de Trabajo y los demás miembros del CAMWEB.
- f)) Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, Ingeniero Carlos Silié, apoyo estadísticos

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, literal “g” de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública número 200-04.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).



DR. WINSTON ANTONIO SANTOS UREÑA,
Ministro de Trabajo

